

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se delegan en el Director General de Medio Ambiente, la competencia de las funciones de Presidente en la Comisión de Actividades Clasificadas.

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancia de organización administrativa que lo hacen conveniente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero,

DISPONGO

Artículo Único.

Delegar la competencia atribuida en virtud del artículo 2.1 del Decreto 152/2003, de 29 de julio, que modifica en parte el Decreto 178/1995, de 31 de octubre, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura y adscribe la citada Comisión a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el Director General de Medio Ambiente de esta Consejería.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de noviembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia, sobre revocación y delegación de competencias en materia de contratación administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero.- Revocar la competencia delegada en los Gerentes de Área mediante Resolución de 18 de julio de 2003 sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria, en lo que respecta al apartado Tercero a) relativo a los contratos de obras que no excedan en su cuantía de 400.000 euros.

Segundo.- Delegar en el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el punto Uno de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, en relación con los contratos de obras cuya cuantía esté comprendida entre 120.202,43 y 400.000 euros, así como los contratos de obras que afecten a más de un Área de Salud con independencia de su cuantía.

Tercero.- Delegar en los Gerentes de Área las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el punto Uno de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, en relación a los contratos de obras que no excedan en su cuantía de 120.202,42 euros.

Cuarto.- La presente resolución entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 14 de noviembre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA